



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE SEPTIEMBRE DE 2009	Suplemento 6997 B
-----------	-----------------------	--------------------------	----------------------

No. 25525

## ACUERDO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.



VILLAHERMOSA TABASCO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

EL SUSCRITO LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ,  
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO DE  
LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 51  
FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO:

HACE CONSTAR:



Que en la Tercera Sesión Extraordinaria correspondiente al Segundo  
Periodo de Labores, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil

SECRETARIA G

nueve, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 3 párrafo III, 44 y 47 fracciones III y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo siguiente:

**“ACUERDO DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**NÚMERO 06 /2009**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 55 Bis, quinto párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y los artículos 47 fracción III y 48 párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura, tiene la facultad de expedir Acuerdos que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado, cuando estime que éstos resulten de interés general. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por esta razón y toda vez que ya fue concluida la construcción del edificio del Centro de Justicia del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con sede en el Municipio de Paraíso, que albergará los Juzgados Penal y Civil de Primera Instancia y de Paz, cuyo domicilio está ubicado en carretera a dos bocas R/a Moctezuma Primera Sección del indicado municipio.-----

En consecuencia, y con fundamento en los artículos 47 y 48 tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno de la Judicatura Estatal expide el siguiente:-----

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de domicilio de los Juzgados Penal y Civil de Primera Instancia y de Paz que conforman el Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con sede en el Municipio de Paraiso, al nuevo Centro de Justicia ubicado en carretera a Dos Bocas, R/a. Moctezuma Primera Sección del indicado municipio.-----

**SEGUNDO.-** Dichos Juzgados reinician sus funciones en el nuevo domicilio en esta propia fecha, por lo tanto, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia de este órgano jurisdiccional, deberá dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto que antecede. --

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.-----

**SEGUNDO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Boletín Judicial y en uno de los diarios de mayor circulación del Estado.-----

**TERCERO.-** Gírense los oficios respectivos a las autoridades correspondientes.”-

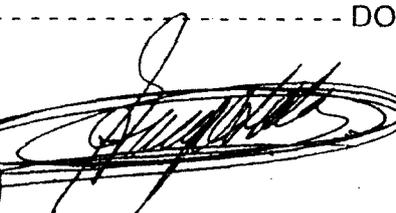
--- Acto seguido, el Secretario General del Consejo somete a la Consideración del Pleno el Proyecto de Acuerdo anterior, y previas las deliberaciones correspondientes, es aprobado en sus términos por unanimidad, y se le instruye gestione la publicación ordenada y verifique su ejecución.-----

SECRETARIA GENERAL  
del Poder Judicial del Estado de Tabasco

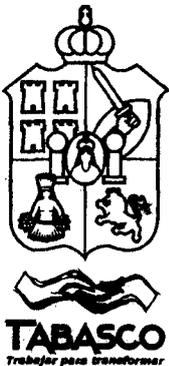
EL LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA:

QUE ESTE ACUERDO FUE EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS, DOCTORES EN DERECHO, RODOLFO CAMPOS MONTEJO, CÉSAR HUMBERTO MADRIGAL MARTÍNEZ, LORENZO GUZMÁN VIDAL Y FRANCISCO ENRIQUE BARTILOTTI CAHERO; ASÍ COMO LOS LICENCIADOS LETICIA CAMACHO ARIAS, MARIO DÍAZ LÓPEZ Y JOEL ANTONIO ROMÁN ACOSTA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO, LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ.- AL MARGEN Y AL CALCE OCHO FIRMAS ILEGIBLES.- LO QUE CERTIFICO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES.----- DOY FE.-

CONSEJO  
de la  
JUDICATURA  
del Poder Judicial del Estado de Tabasco  
SECRETARIA GENERAL



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.